



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01025376-NEU-GESCM#SPREN - DESIG. AGTE. SAPAG CESAR DANILO-SUBS. DE PRENSA.

VISTO:

El EX-2021-01025376-NEU-GESCM#SPREN, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos N° 0002/19, N° 0164/20, N° 0180/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3190 y el Decreto N° 0002/19, se estableció la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, asignando sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que mediante el Decreto N° 0164/20, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete y se designó a los/las agentes para cumplir con las funciones encomendadas en el marco de la Ley;

Que se ha verificado dentro del organismo la necesidad de efectuar modificaciones en su planta de personal, debido al incremento de acciones relacionadas a las políticas comunicaciones llevadas a cabo por la Subsecretaría de Prensa, lo cual implica consecuentemente, un aumento en la demanda de funciones y procedimientos que ello trae aparejado;

Que surge la necesidad de gestionar incorporaciones, reemplazos y cambios que permita dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades conferidas al Ministerio Jefatura de Gabinete, y a los organismos que de él dependen;

Que para de jerarquizar al personal, el artículo 48° de la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier medida necesaria para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que a través del Decreto N° 0180/20 se designó en la Planta Política del Ministerio de Deportes al agente Sapag Cesar Danilo, CUIL N° 20-21626832-7 en el cargo de Jefe de Departamento, Categoría FUA, asignándole 40% art. 34 de la Ley 2265;

Que mediante la presente norma, se gestiona la designación en la estructura orgánica funcional de la Subsecretaría de Prensa del agente Sapag Cesar Danilo y la modificación del porcentaje establecido

correspondiente al agente Gutierrez Othaz Juan Matías;

Que la designación mencionada ut-supra cuenta con la conformidad del agente y el Visto Bueno del Señor Ministro de Deporte;

Que asimismo, el trámite cuenta con el visto bueno del Señor Subsecretario de Prensa, del Señor Ministro Jefe de Gabinete y con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** en la planta política de la Subsecretaría de Prensa dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, al agente SAPAG César Danilo, CUIL N°20-21626832-7 Legajo 1759, en el cargo de Administrativo - Categoría FUA, con un adicional del cuarenta por ciento (40%) del art. 34° de la Ley 2265, a partir de la firma del presente Decreto y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2°: **MODIFÍCASE** al agente GUTIERREZ OTHAZ Juan Matías, CUIL N° 2426387699-3, Legajo 421850, el adicional previsto en el artículo 34° de la Ley 2265 otorgado por Decreto N° 0164/20, el que quedará fijado en el cuarenta y cinco por ciento (45%) a partir de la firma del presente Decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande la sanción del presente Decreto, será imputado a la Partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por el área de Recursos Humanos del Ministerio de Jefatura de Gabinete, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

